

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022.

### Asisten

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
D. Marcos Guemberena Inestrillas  
CPF  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
ACA  
D. Carlos Ukar Arana  
NA+  
D. Hugo Lizarraga Monente  
D. Javier Roncal Alfaro

### Excusa su asistencia

D. Frco. Javier Pejenaute Carreras  
(CPF)  
D<sup>a</sup> Gabriela Díez Luqui (ACA)  
D. Jorge Moreno Lasterra (ACA)

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **diecinueve** de **enero** del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- Contrato de concesión de servicios para la “Gestión Integral de las Instalaciones Deportivas de Caparroso. Nueva licitación”.**

Por la alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Nos hemos vuelto a enterar de la adjudicación por la calle, por lo que votaremos abstención.

Hugo Lizarraga manifiesta: Nosotros, visto el proceso que se ha seguido, votaremos a favor y esperamos que no haya ninguna incidencia y que se trabaje con normalidad y no tengamos que llevar a tema al juzgado.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

#### **I.- Ratificación de sustitución de vocal de la mesa de contratación**

Se RATIFICA la Resolución 520/2021 de 15 de diciembre de 2021 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caparroso, por la que se modifica la

composición de la mesa de contratación del contrato de concesión de servicios para la **“Gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales de Caparroso. Nueva licitación”**, que tiene el siguiente contenido:

*“Visto que mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 30/09/2021 se aprobó el nuevo expediente para la contratación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales de Caparroso, y se designó a los miembros de la Mesa de Contratación.*

*Visto que finalmente no ha sido posible contar con la presencia de vocal técnico número 3: D. José Luis Sangüesa Ochoa.*

*Considerando que este vocal ha de ser sustituido por D. Juan Cruz Lasheras Guilzu, arquitecto de la ORVE-Comarca de Tafalla*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** *Sustituir al vocal técnico nº 3 designado para la mesa de contratación del contrato de concesión de servicios para la “Gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales de Caparroso. Nueva licitación”, designando en su lugar a D. **Juan Cruz Lasheras Guilzu**, arquitecto de la ORVE-Comarca de Tafalla.*

**SEGUNDO.** *Se publicará esta modificación en el Portal de Contratación de Navarra para general conocimiento.*

**TERCERO.-** *Se ratificará la presente Resolución por el pleno del Ayuntamiento, por ser éste el órgano competente para la aprobación del expediente.*

**CUARTO.-** *Notificar la presente Resolución a los interesados.”*

Este cambio del vocal nº 3 fue publicado en el portal de contratación de Navarra para general conocimiento con fecha 16/12/2021.

## **II.- Adjudicación del contrato de concesión de servicios para la “Gestión Integral de las Instalaciones Deportivas de Caparroso. Nueva licitación”.**

Examinado el expediente de contratación para la Gestión Integral de las Instalaciones Deportivas Municipales de Caparroso, nueva licitación tras el anterior desierto, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión de servicios, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, se han tenido en cuenta los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2021 del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso, como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares con sus anexos, el pliego de prescripciones técnicas, que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación y fijando el procedimiento abierto superior al umbral comunitario como forma de adjudicación.

**Segundo.-** Habiéndose insertado el oportuno anuncio de licitación en el Diario Oficial de Unión Europea, en el Portal de Contratación de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, se recibieron dos

ofertas, correspondientes a las licitadoras: Ocio Sport Rioja S.L.U. y Bpxport XXI, S.L.U.

**Tercero.-** Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre nº 1 de documentación administrativa y se acuerda por la Mesa admitir a las dos licitadoras al procedimiento, tras la subsanación de documentación por parte de ambas.

**Cuarto.-** Posteriormente se estudia, valora y puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre nº 2 de Documentación relativa a criterios cualitativos de las dos licitadoras admitidas.

La puntuación técnica otorgada se ha basado en el informe de valoración redactado por los dos vocales técnicos de la mesa de fecha 21 de diciembre de 2021 y fruto del cual, la mesa acordó por unanimidad otorgar a las licitadoras la puntuación reflejada en este informe, que en total es la siguiente:

**VALORACION PROPUESTA TECNICA (40 p)**

Nº	Licitadora	a) Proyecto Gestión 20 p	b) Valoración empresa 10 p	c) Coordinador Servicio 5 p	d) Monitor Gimnasio 5 p	Suma Puntos Total 40 p
1	Ocio Sport Rioja SLU	11,75	4,75	5,00	3,50	25,00
2	BPXPORT XXI SLU	15,00	7,50	4,17	4,00	30,67

**Quinto.-** Una vez valorada y puntuada esta propuesta técnica, se procede a la apertura de la oferta económica en acto público que se celebró el día 27 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas, previa lectura de las actas de admisión y de valoración técnica de las ofertas.

Las propuestas económicas presentadas por las licitadoras arrojan el siguiente resultado en puntuación, cuyo detalle obra en el acta de la mesa:

**VALORACION CRITERIOS FÓRMULAS (60 p)**

Licitadora	Propuesta Económica 110.000,00 € 50 p	Plan Formación 5 p	Responsabilidad corporativa 5 p	Suma Total 60 p
Ocio Sport Rioja SLU	102.500,00 € 50,00 p	90 h 1,08 p	0,5 % 2,50 p	53,58 p
BPXPORT XXI SLU	105.000,00 € 45,12 p	414 h 5,00 p	1 % 5,00 p	55,12 p

Unida esta puntuación a la obtenida en la propuesta técnica, se obtiene el siguiente resultado final, por orden de puntuación obtenida:

N		Propuesta Técnica 40 p	Criterios fórmulas 60 p	TOTAL 100 p
1	BPXPORT XXI SLU	30,67	55,12	85,79
2	Ocio Sport Rioja SLU	25,00	53,58	78,58

**Sexto.-** Habiéndose aportado por la licitadora cuya oferta ha resultado ser la más ventajosa, BPXPORT XXI SLU la documentación establecida en la cláusula 18.4 del Pliego y hallada la misma conforme, en base a lo señalado en la cláusula 18.6 del pliego de cláusulas administrativas, la Mesa de

Contratación, reunida con fecha 10 de enero de 2022, efectúa por unanimidad la propuesta de adjudicación del contrato a la oferta presentada por la licitadora BPXPORT XXI S.L.U., con C.I.F. nº B20901716, en las condiciones establecidas en los pliegos y en las ofertadas por ellos en su propuesta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la adjudicación por el órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la mesa de contratación.

La propuesta de la mesa de contratación y las actuaciones de la misma se han ajustado a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

**Segundo.-** La **motivación** de la adjudicación del presente contrato administrativo, tal y como consta en la propuesta de la mesa de contratación, se fundamenta:

- En el informe técnico emitido con fecha 21/12/2021 por los vocales técnicos de la mesa respecto a la propuesta técnica de las empresas, en base a los criterios establecidos en los pliegos reguladores.
- Y en el expediente tramitado, en el que consta que:
- La oferta seleccionada ofrece un número de 414 horas en cursos de formación en materias y actividades objeto del contrato.
- Se compromete también a dedicar el 1 % del volumen de negocio anual a la ejecución de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa de la Empresa
- Así como en que ofrece una reducción del precio de licitación del 4,54545455 %.

**Tercero.-** Conforme al artículo 100 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato, por lo que

#### **SE ACUERDA por mayoría absoluta:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales de Caparroso, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión de servicios, por procedimiento abierto, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a la oferta presentada por la licitadora **BPXPORT XXI S.L.U.**, con C.I.F. nº B20901716, en las condiciones ofertadas por la empresa, y en las establecidas en los pliegos reguladores de la contratación.

Entre dichas condiciones se encuentran las siguientes:

- **La aportación máxima anual** que realizará el Ayuntamiento al concesionario será de **105.000,00 euros**, IVA excluido.
- **Duración del contrato: Cuatro años**, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.
- **Coordinador del servicio:** Presencia de coordinador con un 50,12 % de jornada.
- Número de horas en **cursos de formación** en materias y actividades objeto del contrato: 414 horas.
- Porcentaje del volumen de negocio anual que dedicará a la ejecución de un **Plan de Responsabilidad Social Corporativa** de la Empresa: 1 %.

**Segundo.-** Indicar a la adjudicataria, que conforme a las cláusulas 10, 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparroso la garantía del 4 % del precio de adjudicación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP.

2. Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio por los importes señalados en la cláusula 10 del PCAP.

**Tercero.-** Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de 2022.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 101.2.b) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en su redacción vigente al tiempo de aprobación del presente expediente de contratación, el presente contrato de concesión de servicios se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y a todas las licitadoras de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el portal de Contratación de Navarra y en la página web municipal.

**Sexto.-** Facultar al sr. Alcalde para la formalización del contrato y demás actos que sean necesarios.

### **SEGUNDO.- Aprobación Proyecto y Expediente de contratación de las obras de “Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto en Caparroso”.**

Por la alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que votarán a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta: A ver, nosotros pese a que nos parece una mejora muy buena para el pueblo y demás, nos parece una inversión desproporcionada y que habría otras prioridades, por eso nos vamos a abstener.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros votaremos a favor para que esa zona se desarrolle un poco más y va a favor de la escuela también.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

El alcalde manifiesta que: Al final el edificio va a tener unos usos tremendos y múltiples. Los primeros beneficiados van a ser la escuela y lo segundo el pueblo, en cuanto a todo tipo de actividades. No sé, ahora mismo, por ejemplo estoy pensando en, desde los gigantes que necesitan espacio grandes, hasta los de la danza que van a tener un sitio cerrado para poder desarrollar ese tipo de actividades, que ahora mismo, como ya sabéis el tema de salas y mucho menos salas grandes, no tenemos, entonces yo creo que va a ser una buena inversión, vale.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 1 de ACA (Carlos Ukar).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos**, de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el Proyecto denominado “Proyecto de ejecución **REFORMA Y AMPLIACION DE FRONTON CUBIERTO EN CAPARROSO**” redactado por el arquitecto Andrés Martínez Tejada, visado por el COAVN con fecha 07/06/2021.

Así como el proyecto de: Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto en C/ Los Fueros Nº 6 de Caparroso (Navarra): Instalación de Electricidad en Baja Tensión, redactado por AM INGENIEROS y visado con fecha 31/05/2021 por el colegio de ingenieros técnicos industriales de Navarra.

Visto informe jurídico e informe de la Unidad Gestora de fecha 5 de enero de 2022 y examinadas las cláusulas administrativas contenidas en el pliego regulador de la contratación de las obras que se anexa.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Pleno del Ayuntamiento de Caparroso

#### **ACUERDA por mayoría absoluta**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de ejecución de obras denominado “Proyecto de ejecución **REFORMA Y AMPLIACION DE FRONTON CUBIERTO EN CAPARROSO**” redactado por el arquitecto Andrés Martínez Tejada.

Así como el proyecto de: Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto en C/ Los Fueros Nº 6 de Caparroso (Navarra): Instalación de Electricidad en Baja Tensión, redactado por AM INGENIEROS.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación de las obras de Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto, así como la documentación contenida en el mismo (Informe Jurídico, Informe de la Unidad Gestora, Pliego de Cláusulas Administrativas, pliego de condiciones y Pliego de Prescripciones Técnicas) y proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho expediente: Procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario, en su modalidad de tramitación ANTICIPADA.

**TERCERO.** Aprobar la realización de dichos trabajos, cuyo pago se realizará con cargo a:

La financiación de las obras, se realizará vía habilitación presupuestaria en el presupuesto 2022.

Se pospone la aprobación del gasto y se condiciona la adjudicación de la obra a la efectiva disposición de crédito en la partida correspondiente del presupuesto municipal para 2022.

**CUARTO.** Publicar el texto íntegro del pliego regulador en el Portal de

Contratación de Navarra, portal de Internet bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, fijando un plazo de presentación de ofertas de al menos 15 días naturales desde la publicación del mismo.

### **TERCERO.- Prórroga Segunda contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso.**

Por la alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Nos vamos a abstener en este punto.

Hugo Lizarraga manifiesta: En principio entiendo que se ha desarrollado bien, que los clientes/usuarios están contentos y si es así, obviamente votaremos a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 2020, se acordó adjudicar el contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso a **D. José Baltasar Trujillo Domínguez**, en la cantidad de 18.000,00 euros, I.V.A. excluido al semestre.

Todo ello tras el procedimiento abierto tramitado, con anuncio en el Portal de Contrataciones de Navarra.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2021 se firmó el contrato y comenzó a prestarse el servicio por un periodo inicial de seis meses que finalizó el día 09 de agosto de 2021.

Visto que conforme a la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de servicios, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un primer periodo de 6 meses y posteriormente, con los mismos requisitos de mutuo acuerdo de las partes y acuerdo previo expreso del órgano de contratación antes de la finalización de la vigencia del contrato, por cuatro prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una.

La duración máxima del contrato será de 5 años, incluidas todas sus prórrogas.

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de 27 de mayo de 2021 se acordó concertar una primera prórroga de seis meses de este contrato, extendiéndose esta prórroga desde el 10 de agosto de 2021, hasta el 09 de febrero de 2022.

Visto que el adjudicatario ha presentado la solicitud de segunda prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en este primer año de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Concertar una segunda prórroga de un año del contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso suscrito con **D. José Baltasar Trujillo Domínguez**, extendiéndose esta prórroga desde el 10 de febrero de 2022, hasta el 09 de febrero de 2023, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación de este contrato al término de esta segunda prórroga será de dos años.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al adjudicatario.

#### **CUARTO.- Adhesión al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para el periodo de programación de fondos de la UE 2023-2027.**

Por la alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que votarán a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta: Es mero trámite, votaremos favor, a parte de que económicamente nos interesa.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 01 de diciembre de 2021, el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, nos informa que se han iniciado las primeras reuniones preparatorias con objeto de poner en marcha la ejecución de las **nuevas estrategias de desarrollo local participativo para el periodo 2023-2027**, en el marco del Plan Estratégico de la PAC de Navarra – PEPAC 2023-2027.

En el periodo 2014-2020 el desarrollo local participativo (DLP) ha estado integrado en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (PDR 2014-2020), a través de la medida “M19. Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)” y en Zona Media a través de su EDLP (Leader) gestionada por el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

De cara al nuevo periodo de programación de fondos europeos 2023-2027, el Desarrollo Local Participativo se regula en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y el Consejo, del 24 de junio de 2021, donde se establece que los grupos de acción local, que representan los

intereses de las comunidades locales, se encargarán del diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo.

Con objeto de que este proceso de actualización de estrategias de desarrollo local participativo no ralentice en exceso la puesta en marcha de la medida para el periodo 2023-2027, Gobierno de Navarra ha marcado la senda para la aplicación efectiva de las nuevas estrategias de desarrollo local con previsión de que puedan ponerse en marcha una vez se apruebe el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en 2023.

Para ello está desarrollando dos líneas de trabajo que se detallan a continuación:

- Definición del ámbito territorial de actuación
- Preselección de los grupos de acción local (GAL).

A través de la Resolución del Director de Desarrollo Rural se aprueba el ámbito territorial de actuación de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER) para el periodo 2023-2027, que en Zona Media estará integrado por los municipios que se indican, entre los cuales se encuentra Caparroso.

En esta área geográfica, posteriormente, se implementarán las EDLPs de los diferentes grupos de acción local en Navarra una vez aprobado el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Una vez determinado el ámbito territorial de actuación, la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra realizará la convocatoria de preselección de los grupos de acción local, previsiblemente en el mes de enero de 2022. En esta convocatoria se deberá adjuntar las adhesiones de todos los ayuntamientos interesados en participar en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media 2023-2027 que será redactada en 2022.

Atendiendo a los plazos establecidos, se considera urgente la adopción por parte de los ayuntamientos de Zona Media de la adopción de acuerdo en tal sentido y para ello se nos ha remitido el modelo de adhesión facilitado por la mencionada Dirección General.

El Consorcio aporta también un Informe sobre la necesidad de adhesión de los ayuntamientos al Grupo de Acción Local "Consorcio de Desarrollo de la Zona Media" para el nuevo periodo de programación de fondos europeos 2023-2027, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo del interés de este Ayuntamiento formar parte de esta iniciativa, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023- 2027 por el grupo de acción local Consorcio de desarrollo de la Zona Media, con NIF P3158472E en el marco del Objetivo Específico 8 "Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible" dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

**SEGUNDO.-** Que quienes forman parte de la corporación conocen de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media para el periodo 2023-2027”.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije la Comisión Ejecutiva del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

**SEXTO.-** Que se faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en su calidad de grupo de acción local, de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

**QUINTO.- Resolución de la Ayuda financiera para el fomento del empleo solicitada por María Teresa Falcón Monente por la contratación de Cristina Pascual Estarriaga.**

Por la alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que, como en todas las demás solicitudes de ayudas para el fomento del empleo, votarán a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta que es mero trámite, cumplen los requisitos, por lo que votarán a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por María Teresa Falcón Monente con fecha 21/12/2021, así como la documentación complementaria aportada para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la contratación de la trabajadora Cristina Pascual Estarriaga, a jornada parcial, por un año.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en sentido favorable.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 18 de enero de 2022, proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Conceder a **María Teresa Falcón Monente**, la ayuda regulada en el Epígrafe I: Conforme al artículo 1, por creación de empleo mediante un contrato por doce meses, a tiempo parcial, de una trabajadora de colectivo desfavorecido (puesto de trabajo femenino), empadronada y residente en Caparroso durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación, por el siguiente importe:

- Una ayuda de **1.400,00 euros**, establecida en el artículo 4.2 por la contratación de Cristina Pascual Estarriaga.

Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (700,00 al inicio y 700,00 al cabo de un año de contratación de la trabajadora).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

#### **SEXTO.- Baja lote comunal de cultivo de Pablo Angel Ardanaz Aicua.**

Por la alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate entre los grupos, en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor de la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 07/01/2022 D. Pablo Angel Ardanaz Aicua presenta una instancia (R.E. 2022/13) en la que solicita darse de baja del lote comunal de la Balsilla Marín.

El lote de adjudicación vecinal directa pertenece al reparto general y fue adjudicado al solicitante en sesión del pleno de sesión de 10 de octubre de 2018 por plazo hasta el 31/12/2026 y tiene la siguiente composición:

POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	AÑO	EUROS 2018	Adj
15	204 Lote actual 3	Balsilla Marin-Cascajos	Regadío	51.840	57	11	2018		
15	205 Lote actual 3	Balsilla Marin-Cascajos	Regadío	50.423	56	2	2018		
								3.414,60	10/10/2018

<b>Canon 2021</b>	<b>3.455,20 €</b>
-------------------	-------------------

Considerando que el artículo 50 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso establece que:

*“Artículo 50. La renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido en los artículos 19 y 27 del presente Reglamento. No obstante, si la causa es suficientemente justificada, a criterio del Pleno del Ayuntamiento, (pérdida del puesto de trabajo, parado sin subsidio de desempleo u otra causa de fuerza mayor), y el solicitante reúne los requisitos del artículo 14, podrá optar a nueva adjudicación.”*

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Acceder a la solicitud de D. Pablo Angel Ardanaz Aicua y dar de baja la adjudicación a este vecino del aprovechamiento del lote comunal de cultivo de adjudicación vecinal directa de regadío en Cascajos-Balsilla Marín, perteneciente al reparto general de 2018, que fue adjudicado al solicitante en sesión del pleno de sesión de 10 de octubre de 2018.

Las condiciones de este cese son las siguientes:

1. Esta renuncia voluntaria a las parcelas, en base al artículo 50 de la ordenanza municipal, supone la pérdida para el solicitante del disfrute de comunal por todo el periodo de la actual adjudicación, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Deberá dejar las parcelas adjudicadas en las debidas condiciones.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo al solicitante.

**SÉPTIMO.- Subasta del aprovechamiento de lote comunal de cultivo de regadío en Cascajos-Balsilla Marín por baja de Pablo Ardanaz Aicua.**

Por la alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

Todos los portavoces manifiestan en su turno de palabra que votarán a favor de la propuesta.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de las propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 07/01/2022 D. Pablo Angel Ardanaz Aicua presenta una instancia (R.E. 2022/13) en la que solicita darse de baja del lote comunal de la Balsilla Marín.

Visto que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022 ha acordado acceder a dicha solicitud de baja.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso (BON nº 182 de 20/09/2016).

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades: primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018, se ha adjudicado por ocho años el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, conforme al nuevo reparto comunal.

Visto que posteriormente se realizó la adjudicación mediante subasta pública de los terrenos sobrantes y se adjudicaron de forma provisional mediante subasta los terrenos pertenecientes a la reserva del 5 %.

Y que anualmente se ha realizado el procedimiento previsto en el artículo 47 de la ordenanza, para las nuevas solicitudes de comunal en el último trimestre de cada año.

Este proceso anual ya se encuentra resuelto en lo que respecta al pasado año 2021, por lo que al no existir en este momento solicitudes que atender de adjudicación vecinal, ni prioritaria, ni directa, procede adjudicar el aprovechamiento del cultivo de esta tierra mediante subasta.

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.- Subastar** el aprovechamiento de un lote de terreno comunal de cultivo de regadío en paraje de Cascajos-Balsilla Marín, que ha quedado vacante por baja del anterior adjudicatario, D. Pablo Ángel Aradanaz Aicua, con los siguientes datos:

POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	EUROS
15	204 Lote actual 3	Balsilla Marín-Cascajos	Regadío	51.840	57	11	
15	205 Lote actual 3	Balsilla Marín-Cascajos	Regadío	50.423	56	2	

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones que va a regir la subasta pública.

**Tercero.-** Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

**Cuarto.-** Señalar que la subasta se celebrará el día **10** de febrero de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

**OCTAVO.- MP11/2021: Modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Votaremos abstención.

Hugo Lizarraga manifiesta: Nosotros, hombre, consideramos esencial, aparte de que estaba sin hacer y ya dijimos en su día que tenía mucha problemática porque estaba hecha la primera parte del polígono y esta estaba sin hacer, y el tema de barros y demás nos venía a la calle. Lo único, eso, saber a día de hoy el tema de fuentes de financiación, el remanente de tesorería, lo que me gustaría saber es cuánto tenemos de remanente de tesorería después de todas estas inversiones, a ver si se nos podría facilitar. Alcalde: Pues espero que próximamente la interventora nos de todos los datos me ha dicho que los tiene ya muy avanzados. Hugo: votaremos a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros a favor, porque ya se queda toda la zona ya digamos cementada y está ya urbanizada.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2021, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida: Urbanización Vial Conexión C/Ronda-Polígono.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de

gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 11/2021, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 15330 619003	Urbanización Vial Conexión C/Ronda-Polígono	105.501,32 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>105.501,32 €</b>

Ingresos: Fuentes de financiación:

Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	105.501,32 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>105.501,32 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 11/2021, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**NOVENO.- MP12/2021: Modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función. Aprobación inicial.**

Por la alcaldía se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Votaremos a favor de esta modificación presupuestaria.

Hugo Lizarraga manifiesta: Nosotros votaremos a favor, lo único saber si el tema de que haya habido este desfase es por algún trabajo extra, te digo

porque aquí viene un poco el tema de estos instrumentos, a qué viene. Alcalde: Pues mira, te digo, por ejemplo así el que más claro te puedo decir es el de vestuario, porque se ha comprado vestuario a toda la brigada y ahora la brigada van todos con la misma equipación, cosa que hasta ahora ya sabéis que no había habido nunca. Nos parecía lógico y normal, ya sé que otros años, por unas cosas u otras, ha habido problemas y no se había podido llevar a cabo, pero bueno, en este caso hemos conseguido, como creo que es lógico, que vayan todos identificados y con la misma ropa. Tampoco es que haya sido un gasto muy, muy, muy, pero al final de año, pues si ha habido más dinero en del Servicio Navarro de Empleo, en vez de directo, pues al final, ahí depende de si has cogido con subvención o sin subvención. Más es cuadrar las partidas, ya ves que tampoco hay mucho desfase de dinero, pero vaya.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en dos partidas del presupuesto de 2021, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 214.2, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta aprobar la modificación presupuestaria nº 9/2021 y en su virtud:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 12/2021, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** según el siguiente detalle:

Se transfiere crédito a las siguientes partidas:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1-9200113100	RETRIBUCION SERV GENERALES TEMPORAL	11.700,00 €
1-1533022000	VESTUARIO MATEIALES UTILLAJE DIVERSO BRIGADA	9.000,00 €
	<b>Suma.....</b>	<b>-20.700,00 €</b>

Financiadas mediante minoración de crédito en las partidas:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1-2419013100	RETRIBUCIÓN PERSONAL SNE	-11.700,00 €
1-3380322620	FIESTAS SEPTIEMBRE Y JUVENTUD	-9.000,00 €
	<b>Suma.....</b>	<b>-20.700,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 por remisión del artículo 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 por remisión de la Base 11 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 12/2021, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:50 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 19 de enero de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA